



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN LOS CENTROS CONCERTADOS

El programa de enseñanza bilingüe español-inglés que se imparte en los centros educativos privados concertados de la Comunidad de Madrid ha quedado regulado por la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

El artículo 6 de esta orden ha fijado el compromiso que adquieren los centros concertados bilingües de realizar las pruebas de evaluación externa que la Consejería determine y en las condiciones que ésta establezca. El mismo artículo prevé que la Dirección General competente sobre la enseñanza concertada dictará instrucciones a los centros sobre el procedimiento de comunicación a la Administración de los resultados en las pruebas de evaluación externa.

A tal fin, se hace necesario concretar aquellos aspectos que permitirán establecer un procedimiento coordinado a seguir por los centros, el plazo para la realización de la evaluación externa, así como la comunicación de los resultados a la Administración.

Por ello, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, arriba citada y de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, esta Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación ha resuelto dictar las presentes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer el procedimiento que deben seguir los centros privados concertados bilingües para realizar la evaluación externa de los alumnos que cursan esta enseñanza.

Segunda. Destinatarios

Los centros educativos privados concertados bilingües autorizados a impartir esta enseñanza en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria mediante orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Tercera. Evaluación de los distintos niveles educativos.

Anualmente los centros autorizados a impartir enseñanza bilingüe presentarán a pruebas de evaluación externa al alumnado que esté cursando esta enseñanza, conforme a los criterios siguientes:



1. Evaluación del alumnado en 2º y 4º curso de Educación Primaria y de 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

a) Los centros presentarán a pruebas de evaluación externa a los alumnos que estén cursando 2º y 4º curso de Educación Primaria y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, dentro del programa bilingüe autorizado al centro. El equipo educativo del programa bilingüe en cada centro determinará los alumnos que se presentarán a estas pruebas.

b) Los centros concertados bilingües realizarán la evaluación en colaboración con una entidad externa de su elección y de acuerdo con un procedimiento supervisado por dicha entidad.

c) Las entidades evaluadoras deberán ser entidades reconocidas por su experiencia en la enseñanza de idiomas.

d) Las pruebas que realicen estas entidades deberán ser adecuadas a la edad de los alumnos de educación primaria y conforme a los niveles lingüísticos acordes con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

e) En 2º y 4º curso de Educación Primaria se evaluarán al menos las destrezas orales. En 2º curso de ESO se evaluarán las destrezas orales y escritas. Los centros podrán presentar a sus alumnos a las pruebas por nivel que mejor se ajusten a cada uno, conforme a los niveles MCER del Anexo I.

2. Evaluación del alumnado en 6º curso de educación Primaria.

a) En 6º curso los centros deberán presentar a pruebas de evaluación externa a la totalidad del alumnado, sin perjuicio de las exenciones previstas en la letra e de este apartado, y se evaluarán las destrezas orales y escritas.

b) La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación financiará el coste de la evaluación externa en 6º curso de Educación Primaria.

c) Al finalizar 6º curso de Educación Primaria los resultados de las pruebas de evaluación externa deberán permitir determinar el nivel lingüístico que los alumnos han alcanzado (A2 – B1), según el Marco Común Europeo de Referencia.

d) El procedimiento a seguir por los centros para la evaluación externa de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria se concretará en posteriores instrucciones específicas.

e) Los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones podrán ser eximidos de la realización de las pruebas:

e.1) Alumnos que se hayan incorporado tardíamente al programa bilingüe.



e.2) Alumnos de compensación educativa que estén siguiendo una adaptación curricular muy significativa.

e.3) Alumnos de necesidades educativas especiales o con alguna discapacidad que les dificulte gravemente la realización de las pruebas.

e.4) Alumnos que el centro, de manera razonada y justificada, considere que no reúnen las condiciones para la realización de la prueba.

Cuarta. Procedimiento para la evaluación de 2º y 4º cursos de Educación Primaria y 2º curso de E.S.O.

1. Durante el 1º trimestre del curso escolar, los centros comunicarán a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación el nombre de la entidad externa que colaborará en la evaluación de 2º y 4º de Educación Primaria y 2º curso de ESO, el procedimiento y los niveles a evaluar, así como un modelo completo de las pruebas que se realizarán y de su sistema de puntuación. El modelo de prueba no será necesario en el caso de que la prueba se realice con entidades que ya lo han presentado en cursos anteriores. La comunicación se realizará conforme al Anexo II.
2. El Anexo II y la documentación complementaria del mismo se dirigirá a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, C/ Alcalá, 32, de Madrid, y se presentará en los Registros de las Direcciones de Área Territorial o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo de realización de la evaluación externa será preferentemente en el segundo y tercer trimestre del curso escolar.

Quinta. Comunicación de resultados

1. Antes del comienzo de las actividades lectivas del siguiente curso escolar los centros remitirán a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación los resultados de las pruebas realizadas por los alumnos de 2º y 4º cursos de Educación Primaria y 2º curso de E.S.O., conforme a los Anexos III-A y III-B, debiendo constar en ellos la firma tanto del titular del centro como de la persona responsable de la entidad externa colaboradora en la evaluación.
2. Los Anexos III-A y III-B, una vez cumplimentados en soporte papel y certificados por el centro y la entidad evaluadora, se enviarán a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, C/ Alcalá, 32, de Madrid.



Igualmente, estos anexos se remitirán en fichero de hoja de cálculo formato.xls a la dirección de correo electrónica de la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org.

3. Los centros deberán incorporar copia de los resultados globales por nivel a la Memoria Anual del curso, en su caso incorporando un anexo a la misma una vez recibidos los datos.
4. La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación podrá elaborar informes con los resultados globales y por nivel de los centros, al objeto de analizar el grado de desarrollo de la implantación de la enseñanza bilingüe en los centros autorizados.

Madrid, 14 de octubre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Ismael Sanz Labrador



ANEXO I

**NIVELES MCER
A ALCANZAR POR LOS ALUMNOS**

Curso	Nivel MCER	Destrezas a evaluar
2º E. Primaria	A1	Orales (2)
4º E. Primaria	A1 A2	Orales (2)
6º E. Primaria	A2 B1	Orales y escritas (4)

Curso	Nivel MCER	Destrezas a evaluar
2º E. S.O	A2 B1	Orales y escritas (4)
4º E. S.O	B1 B2	Orales y escritas (4)



ANEXO II

EVALUACIÓN EN 2º Y 4º DE PRIMARIA, Y 2º DE E.S.O

Curso académico 20/20

D. / Dña.:		DNI:
Como Titular del Centro Concertado:		
Código del centro:	Municipio:	
Dirección:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo-e:

- Hace constar que la evaluación externa de los alumnos que cursan enseñanza bilingüe en **Educación Primaria** se realizará conforme a lo siguiente:

ENTIDAD COLABORADORA EN LA EVALUACIÓN EXTERNA	CURSO A EVALUAR	PRUEBA (denominación y breve descripción)	Nivel MCER
	2º E. Primaria		
	4º E. Primaria		
	2º E.S.O		

_____, a _____, de _____, de 20 ____

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN



ANEXO III - A
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS – EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROGRAMA BILINGÜE

D. / Dña.:		DNI:
Como titular del centro concertado:		
Dirección domicilio social :		Municipio:
		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo-e:

*** Declara haber realizado la evaluación externa con la colaboración de la entidad cuyos datos figuran a continuación, y certifica conjuntamente con dicha entidad que se han obtenido los siguientes resultados:**

Entidad Colaboradora:						
Responsable de la Entidad Colaboradora (Nombre y Apellidos):					Teléfono	
Domicilio de la Entidad Colaboradora:					Correo electrónico:	
Localidad:					Fechas de la prueba 2º E. Primaria: 4º E. Primaria: 2º E.S.O:	
CURSO	Total alumnos matriculados en el curso	PRUEBA	Presentados a la prueba	Aprueban	% aprobados sobre presentados	% aprobados sobre matriculados en el curso
2º EP						
4º EP						
2º E.S.O						
TOTAL						

El titular del centro
(firma y sello)

El responsable de la entidad colaboradora
(firma y sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: ___ / ___ / _____

Fecha: ___ / ___ / _____



ANEXO III – B
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS – EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROGRAMA BILINGÜE

D. / Dña.:	DNI:
Titular del centro concertado:	Código de centro:
Localidad:	Fecha de la prueba:

D. Dña.:	DNI:
Como representante de la entidad colaboradora en la evaluación:	

*** Certifican que en la evaluación externa se han obtenido los siguientes resultados:**

Curso	Grupo	Prueba realizada	Alumno		Resultados		
			(iniciales)	(fecha de nacimiento)	Puntuación directa en la prueba	% de respuestas superadas	Nivel MCER superado

El titular del centro
(firma y sello)

El responsable de la entidad colaboradora
(firma y sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: ___/___/_____

Fecha: ___/___/_____